

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-10-2023. Informo al señor Juez que al juzgado no se ha allegado constancia alguna sobre la inscripción de la demanda en el presente proceso.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2694
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ ALVEAR CARDONA OSORIO
DEMANDADO: ESTEFANY GÓMEZ GIL HILDEBRANDO
GÓMEZ DUQUE Y PERSONAS
INDETERMINADAS
JORGE ALEXANDER CARDONA CORREA
PEDRO ADAN CASTELLANOS OROZCO
RADICADO: 170014003002-2022-00386-00

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que se realice la inscripción de la demanda frente al del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 100-112345, de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, ubicado en paraje de El Arenillo, en Manizales, o aportar el certificado de tradición con la constancia de inscripción de la demanda conforme a lo establecido en el artículo 375 del CGP.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575fa07cb2dc315c1d0ffa45b1b91c698502294c6de37e0735eb156fdb3a58f**

Documento generado en 03/10/2023 11:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>